



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper
este código



2405185127024

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1 / 4

Póliza Nro.: 1503001466		Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCION DE CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)			
Asegurado:	CONGRESO DE LA NACION			Doc.: 80035096-0	
Domicilio:	RIO JEJUI ESQ. AVDA. REPUBLICA		Localidad:	ASUNCION	
Tomador:	RODRIGUEZ BARRIOS, DIEGO JOAQUIN			Doc.: 2.292.560-0	
Domicilio:	14 DE ABRIL Nº 3255 C/ PARAISO B° SAN PABLO		Localidad:	ASUNCION	
Emisión:	Vigencia Desde las:	00:00hs. del	Vigencia Hasta las:	24:00hs. del	Plazo en días:
04/12/2025	01/12/2025		15/02/2026		77
					Capital Máximo Asegurado
					Gs. 3.440.461.-

Entre FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Av. Aviadores del Chaco 2059 de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CONGRESO DE LA NACION, con domicilio en RIO JEJUI ESQ. AVDA. REPUBLICA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.440.461.- (Guaraníes: Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta Y Uno.-)

que resulte obligado a efectuarle:

RODRIGUEZ BARRIOS, DIEGO JOAQUIN, con domicilio en 14 DE ABRIL Nº 3255 C/ PARAISO B° SAN PABLO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscrito con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEGUN CONTRATO Nº 57/2025 PARA LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 58/2025 PARA EL "REACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA EX CASA DE LA CULTURA".ID Nº 475.916.

EL TOMADOR AUTORIZA SUFICIENTEMENTE QUE EN CASO DE VENCIMIENTO DEL PERIODO FACTURADO, SE FACTURARAN NUEVOS PERIODOS HASTA LA DEVOLUCION DE LA POLIZA.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 35/96 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 19-0008 Res. Nº: 230/99 Fecha 25/05/1999

Conforme a lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 130/16 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay esta Compañía podrá emitir pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza que contendrán firmas facsimilares; y en tales casos reconocerá el valor jurídico de dichas pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza y por ende no negará la validez y los efectos legales de tales documentos, salvo en los casos en que sean violadas las medidas de seguridad implementadas por esta Aseguradora. Las firmas facsimilares que aparecerán impresas en los documentos anteriormente citados, corresponderán a las firmas de puño y letra de personas debidamente autorizadas por esta Aseguradora con facultades legales para obligar a la misma en virtud a las disposiciones estatutarias de la Sociedad Aseguradora debidamente inscripto ante la Dirección General de los Registros Públicos. Las personas cuyas firmas facsimilares aparecen en el documento emitido por esta Aseguradora estarán registradas en el "Registro de Personas Autorizadas a Suscribir Pólizas de Seguro en Representación de Empresas Aseguradoras", conforme a la Resolución SS.SG. Nº 1/97 de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Todas las pólizas, endosos u otros documentos relacionados con la póliza emitidos por esta Aseguradora son registrados electrónicamente y transferidos a la Central de Información de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.